

En el pueblo de Gacuo a diez dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco el Consejo segun Costumbre y nominadamente los Señores D.^{ns} Amato Echarreta Alcalde pedáneo Genaro Lirandui Regidor preeminente, Antonio Guibilondo, Matias Luruniaga Fausto Main Alejo Garcia Santiago Durana Benito Yrurun Julian Mendizabal Gregorio Mendia Miguel Ymas D.^{ns} Fausto Castella todos vecinos de este pueblo con el objeto de nombrar una Comision que en union de los que nombran los otros pueblos que se encuentran en el mismo Caso para practicar las oportunas diligencias Vista conseguir que a todos los vecinos de los vecindarios se les pague del impuesto de cinco reales por cada fanega de sembradura que satisfagan al Ayuntamiento de Salvatierra, para cubrir la dotacion del Clero de las Tierras que cultivan en jurisdiccion de esta Villa o de demas lo que mas convenga a los intereses de estos repetidos Concejos, Digeron los Señores vecinos por unanimidad o de comun acuerdo que nombraran a los Señores Ramon Lirialga y Rafael Vi-

cuna arrendada en los pueblos de Llanos y Almor
za quienes en vista de su Aceptacion se les entre
ga esta Acta original para que les sirva de Creden
cial donde fuesen necesaria presentarla. Por lo que
se disolvió esta Junta firmando todos los señores
después del Señor Alcalde pedáneo de que yo el se
cretario Artístico Aniceto de Echazarreta

Genaro Lizarduy Antonio de Guivilla

Noticias Lopez de Lazarraga

Santiago Duran

Jausto Lopez de Munain

Alfo Garcia

Julian Vela de Mendirabal

Gregorio Heredia

Miguel y m...

El secretario Benito Gueniza

Jausto Castillo

